

ANEXO: Recomendaciones y requisitos mínimos ante situación de pandemia por COVID-19

SOLICITUD DE ACCESO A LOS RECURSOS BIOLÓGICOS DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Ante la situación de pandemia producida por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), la Secretaría de Ambiente establece en el marco del “**Acceso a los Recursos Biológicos de la provincia de Córdoba**” las siguientes recomendaciones y requisitos mínimos, que serán solicitados sin excepción, a las instituciones que desarrollen proyectos de Investigación Científica, que involucren actividades de colecta y/o manipulación de material biológico, a los efectos de reducir el riesgo del contagio y la propagación del virus SARS-CoV-2.

Para la aprobación de dichas colectas, estas deberán tener la debida justificación de excepcionalidad otorgada por las instituciones que avalen esas investigaciones.

El presente documento obra conforme y de manera complementaria a la normativa dictada por las autoridades nacionales, provinciales o municipales y, específicamente, a las disposiciones establecidas por el Centro de Operaciones de Emergencia (COE) de la provincia de Córdoba, organismo encargado de coordinar las acciones referidas a los eventos adversos relacionados con a la pandemia Coronavirus (COVID-19) dentro del territorio provincial.

El “**Anexo N°96: Protocolo Preventivo de COVID-19 para Proyectos de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación en el ámbito de la provincia de Córdoba**” del mencionado organismo, define las medidas de control, prevención y mitigación a cumplir para el desarrollo de actividades científicas. El Ministerio de Ciencia y Tecnología de la provincia de Córdoba ha sido designado como la unidad rectora en esta materia, por lo que toda institución interesada en la activación o reactivación de un proyecto, deberá elaborar su protocolo de medidas preventivas y de actuación sobre casos sospechosos o positivos de COVID-19, el cual deberá ser comunicado al MinCyT.

La situación de la pandemia de COVID-19 evoluciona continuamente, por lo que estas medidas de carácter general se podrán modificar o sustituir considerando las disposiciones de la autoridad sanitaria provincial y las investigaciones más recientes en la temática. De manera precautoria, se deberán tomar los recaudos necesarios para minimizar el contacto y disminuir las posibilidades de transmisión, evitando que el SARS-CoV-2 se torne endémico en poblaciones silvestres.

Por tanto, para la “**Solicitud de Acceso a los Recursos Biológicos de la provincia de Córdoba**” en el contexto de pandemia de COVID-19 el solicitante deberá tener en cuenta los siguientes puntos según corresponda en cada caso:

1. El presente Anexo al “Protocolo de Solicitud de Acceso a los Recursos Biológicos de la provincia de Córdoba” no implica modificación alguna a la normativa dictada por las autoridades nacionales, provinciales o municipales en el marco de la emergencia sanitaria COVID-19. Los grupos deberán cumplir por lo tanto las restricciones vigentes en el momento de la actividad, y realizar las tramitaciones correspondientes para cada caso.
2. La vigencia de las autorizaciones quedará sujeta a la situación epidemiológica del momento y a las definiciones de la autoridad sanitaria provincial.
3. La **Secretaría de Ambiente de la provincia de Córdoba no autoriza el movimiento entre localidades o entre provincias**, dichas autorizaciones deberán ser tramitadas oportunamente y en caso de que sea necesario, ante la autoridad que corresponda según el caso, mediante la tramitación o aplicación vigente en el momento de la actividad. **Deberán contar sin excepción con las mismas para su control en cualquier momento de la actividad.**

4. La institución que avala el proyecto deberá cumplir con la [presentación ante el MinCyT-Córdoba del correspondiente “Protocolo de medidas preventivas y de actuación COVID-19”](#) conforme a Disposición Anexo 96 (COE). El solicitante por tanto, deberá declarar en el **“Formulario de Solicitud de Acceso a los Recursos Biológicos”** que la institución que avala el proyecto cumple con éste requisito y completar el link que dirige al protocolo correspondiente publicado en la página del MinCyT.
En los casos de **investigadores provenientes de otras provincias**, deberán adjuntar a la documentación regular requerida para la solicitud de colecta científica, un protocolo de medidas preventivas y de actuación específico de la institución que avala el proyecto, en caso de no poseerlo deberán formular uno específicamente para el proyecto presentado.
5. El solicitante deberá presentar un **aval institucional que declare la actividad como esencial e impostergable temporalmente** en el contexto COVID-19. La misma deberá contener una justificación para la toma de muestras en caso de que no puedan posponerse.
6. Aquéllos casos en los que los muestreos sean dentro de un Área Natural Protegida, o que involucren manipulación de vertebrados silvestres (tanto dentro como fuera de Áreas Naturales Protegidas), el solicitante deberá presentar, previo a cada salida a campo, la **Declaración Jurada**, manifestando la condición sanitaria de los participantes de cada campaña, en la cual certifique que los mismos se encuentran libre de sintomatología compatible con Covid-19, y no haber tenido contacto estrecho con un paciente conformado como positivo en los últimos (14) días.
Dicha documentación deberá ser adjuntada al trámite de solicitud inicial a través del CiDi, y en los casos de muestrear dentro de Áreas Naturales Protegidas, deberán además presentarlo al guardaparque encargado.
7. La presentación de la documentación de solicitud únicamente dará derecho a la evaluación del proyecto, sin la obligación de otorgar el permiso.
Los proyectos que requieran captura, manipulación y colecta de ejemplares de fauna silvestre serán analizados por técnicos de la secretaría y, de ser necesario, se realizarán consultas a expertos externos a los fines de evitar potenciales riesgos. Debido a la susceptibilidad de algunos grupos de mamíferos (felinos, mustélidos, primates y quirópteros) a los coronavirus, y a la falta de evidencia científica respecto a los riesgos sanitarios para la fauna, los permisos de investigación serán más restrictivos para aquellos proyectos que requieran captura o manipulación de ejemplares de mamíferos, pudiendo la autoridad de aplicación negar las autorizaciones, en el marco del principio precautorio, hasta tanto se considere que las condiciones sanitarias son óptimas para disminuir los potenciales riesgos para éstos grupos. Aquellos proyectos cuyos objetivos estén específicamente vinculados a comprender aspectos sobre la epidemiología de esta enfermedad en cuanto a la fauna silvestre tendrán una consideración especial.
8. En todos los casos se deberán respetar **sin excepción** las siguientes medidas preventivas generales y específicas, así como las medidas definidas en la mencionada [Disposición Anexo 96](#) (COE) y en el protocolo de acción correspondiente a la institución que avala la actividad.

MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES:

- Ninguna persona positiva, sospechosa o que haya estado en contacto con alguien con las mismas características para el virus COVID-19 debe trabajar o realizar tareas de campo.
- Movilidad y vehículo: disponer de la cantidad de vehículos necesarios según la cantidad de investigadores que participen; mantener la ventilación y la higiene dentro del mismo; y realizar una desinfección completa una vez finalizadas las actividades.
- Higiene personal: Cada investigador deberá llevar consigo sus insumos para la correcta desinfección de manos. Se recomienda agua y jabón y/o usar un desinfectante para las manos (70 % de alcohol aplicado a las manos limpias)

- Procurar conservar durante toda la actividad la distancia recomendada dos (2) metros por persona.
- Uso permanente de tapabocas o barbijocubriendo boca y nariz en todo momento. Utilizar correctamente los elementos de protección personal establecidos por las medidas sanitarias vigentes, acordes a las actividades desempeñadas.
- Esterilización de elementos destinados al trabajo en campo, antes y después de ser utilizados.
- Llevar bolsa plástica para desechar pañuelos descartables, material descartable utilizado para la higiene u otros elementos contaminados, debiendo regresar la misma con los investigadores hasta ser dispuesta en lugares adecuados para su disposición final como residuo.

MEDIDAS PREVENTIVAS ESPECÍFICAS:

En particular aquellos proyectos que requieran la colecta o manipulación de ejemplares o material perteneciente a **VERTEBRADOS** (principalmente **MAMÍFEROS SILVESTRES**) deberán seguir adicionalmente las siguientes recomendaciones:

**Extraído de ["Directrices para el trabajo con mamíferos silvestres de vida libre en la era de la pandemia por COVID-19"](#) elaborado por la OIE, IUCN, SSC y la WHSG.*

El trabajo con mamíferos silvestres debe posponerse, salvo que sea urgente. Cuando no sea posible posponer el muestreo, se recomienda **«Reemplazar»** el trabajo con animales por alternativas que no requieran la manipulación de especies silvestres de vida libre (es decir, por muestreo ambiental, seguimiento y control a distancia); **«Reducir»** el número de animales necesarios para efectuar el trabajo y **«Refinar»** los métodos usados a fin de limitar los impactos de la manipulación en el individuo y en la población animal.

Las siguientes recomendaciones se centran en particular en este último concepto de «Refinar»

Evaluar:

Debe procederse a la evaluación de la persona o del equipo que irá a terreno:

- Si un miembro del equipo da positivo en las pruebas de detección del SARS-CoV-2 o muestra síntomas de COVID-19, debe seguir las recomendaciones de salud pública relativas a la cuarentena y abstenerse de trabajar con fauna silvestre durante las 2 semanas siguientes a la aparición de los síntomas. Si los síntomas persisten, debe esperar al menos tres días después de que desaparezcan, sin mediar medicamentos para bajar la fiebre, antes de retomar el trabajo. En el caso de una infección asintomática, no debe trabajar con fauna silvestre durante las 2 semanas siguientes a la fecha de la última prueba positiva.
- Si una persona del equipo ha estado en contacto en las últimas 2 semanas con una persona presuntamente infectada o con diagnóstico confirmado, debe seguir las recomendaciones de salud pública relativas a la cuarentena y no trabajar con fauna silvestre durante las 2 semanas siguientes a la última exposición conocida o potencial, o hasta que las autoridades de salud pública lo autoricen.
- Ninguna persona con síntomas de COVID-19 debe trabajar con fauna silvestre. Deben establecerse controles diarios de la temperatura durante los días que se estará en contacto con fauna silvestre.
- Es importante abstenerse de tomar medicamentos que bajen la fiebre (antipiréticos) antes del chequeo para no enmascarar dicho síntoma.

Proteger:

Una vez evaluada la situación local, si se determina que es viable trabajar con fauna silvestre de vida libre, los miembros del equipo siguen siendo responsables de minimizar el riesgo de transmisión asintomática del SARS-CoV-2 entre sí y a los

ejemplares silvestres, usando el equipo de protección adecuado y aplicando las medidas de bioseguridad. A este efecto, se recomienda lo siguiente:

- Deben seguirse las recomendaciones de las autoridades locales de salud pública.
- Debe limitarse el número del personal al mínimo necesario para realizar las tareas en condiciones seguras y reducir el número del personal encargado de manipular la fauna silvestre o que está en contacto estrecho con los ejemplares (en un radio de 2 metros).
- Debe mantenerse el mismo equipo en terreno durante las operaciones a fin de limitar el número de diferentes personas que estén en contacto entre sí y con los animales.
- En lo posible, debe mantenerse el distanciamiento físico entre el personal, en particular durante el transporte y las actividades en espacios cerrados.
- Debe reducirse el tiempo que las personas pasen en contacto estrecho o directo con los ejemplares.
- Debe garantizarse que los miembros del equipo que estarán en contacto directo con los ejemplares de fauna silvestre hayan recibido la debida capacitación sobre el uso de los equipos de protección personal, el control de infecciones y la manipulación animal.
- El personal debe llevar ropa especial limpia (por ejemplo, mamelucos o monos de trabajo desechables -Tyvek- o cambiarse y lavar la ropa adecuadamente en el lugar inmediatamente después del muestreo).
- Cuando se trabaja en equipo, todos los miembros deben llevar coberturas faciales, conforme a las recomendaciones de las autoridades locales de salud pública.
- Si se trabaja **indirectamente** (>2 m o en un espacio confinado) con fauna silvestre se debe llevar una mascarilla o cobertura facial, de preferencia una mascarilla quirúrgica o una cobertura de mayor protección (por ejemplo, una mascarilla N95 cuyo ajuste se ha comprobado, sin válvula de exhalación). Si las mascarillas quirúrgicas o N95 no están disponibles localmente, se recomienda usar una cobertura facial ajustada.
- Si se manipulan **directamente** ejemplares de fauna silvestre:
 - Durante la manipulación o transporte de fauna silvestre, debe llevarse una mascarilla o cobertura facial, de preferencia una mascarilla quirúrgica o una cobertura de mayor protección (por ejemplo, una mascarilla N95 cuyo ajuste se ha comprobado, sin válvula de exhalación).
 - Deben lavarse las manos con agua y jabón y/o usar un desinfectante para las manos (70 % de alcohol aplicado a las manos limpias) antes y después de manipular ejemplares silvestres.
 - Deben usarse guantes desechables o guantes reutilizables limpios, y cambiarse de guantes entre tomas de muestras o entre la manipulación de individuos de especies solitarias.
 - No debe soplar sobre los animales para observar sus características anatómicas o ectoparásitos.
 - En lo posible, los animales capturados deben mantenerse separados unos de otros, tanto durante la captura como durante la manipulación.
 - Debe evitarse tocarse la cara o la mascarilla; en caso de contacto, es preciso desinfectarse las manos y cambiar de guantes.
 - Deben limpiarse y desinfectarse todos los equipos y elementos reutilizables usados en terreno que puedan haber estado en contacto con ejemplares silvestres, antes de empezar a trabajar y después de cada turno de trabajo, o entre una y otra manipulación de individuos de especies solitarias.
 - Para la desinfección contra el SARS-CoV-2, se recomienda usar alcohol isopropílico (isopropanol) al 70 % o una solución de cloro o lejía de uso doméstico (hipoclorito de sodio) al 10 % (OMS).

- Deben limpiarse las superficies antes de aplicar estos desinfectantes, y renovar cada día la solución de lejía o cloro.
- Deben desecharse adecuadamente los materiales usados y los residuos biológicos y peligrosos.
- En caso que se requiera trabajar con fauna silvestre en zonas periurbanas, debe garantizarse que el público se mantenga a una distancia de al menos 10 metros y en la dirección opuesta al viento.
- Cuando estén disponibles, deben seguirse las directrices más específicas emitidas para distintos taxones silvestres. (Ver artículo completo en link)